INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A11-2022

SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA Y DESARROLLO DE ESQUEMAS DE SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFICALDAS.

CONTRATACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A11-2022

De conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador, conformado mediante resolución número 305-2022 del 01 de julio de 2022 por los siguientes funcionarios: LUISA FERNANDA GIRALDO ROJAS, Jefe Oficina Asesora Jurídica, FRANCISCO JAVIER LONDOÑO MARULANDA, Asesor Financiero y LADY VANESSA PÉREZ MURILLO, Profesional Especializado Planeación; procedió a verificación de requisitos y evaluación de la propuesta presentada

Que el término para la recepción de propuestas se estableció para el día (30) de junio de 2022 a las 6:00 p.m. y dentro de dicho término se recibió una (01) propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INFICALDAS S.A11-2022	SR. GUTI AGENCIA SAS	Oferta en evaluación	30/06/2022 5:51 PM	230.000.000 COP

El estudio de la propuesta se realizó dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones y se anexan las verificaciones en Excel, se informa que en el siguiente cuadro se refleja los proponentes habilitados y no habilitados para continuar dentro del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía S.A07-2022

Nº	PROPONENTE	RESULTADO
1	SR GUTI AGENCIA S.A.S	HABILITADO

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE

Una vez cumplido el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar del proceso, se encuentra que el proponente subsanó los documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso, en consecuencia, SR GUTI AGENCIA S.A.S se encuentra habilitado jurídicamente para continuar con el presente proceso de selección.

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE.

Una vez cumplido el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar del proceso, se encuentra que el proponente subsanó los documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso, en consecuencia, SR GUTI AGENCIA S.A.S se encuentra habilitado desde el componente técnico habilitante para continuar con el presente proceso de selección.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTE

Una vez revisados los documentos que incluyen el componente financiero, el comité evaluador informa que el proponente SR

GUTI AGENCIA S.A.S se encuentra habilitado financieramente.

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Una vez revisados los documentos subsanados por parte del proponente, se concluye que se encuentra habilitado para proceder con la asignación de puntaje por parte del Comité Evaluador

FACTORES DE ESCOGENCIA:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE	PORCENTAJE %
1	PRECIO	190	38
2	CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO	200	40
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	20
4	APOYO A PERSONAL CON DISCAPACIDAD	05	1
5	APOYO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS POR MUJERES	01	1
	TOTAL	496	100

1. PRECIO

ANÁLISIS ECONÓMICO (190 PUNTOS)

EVALUACIÓN ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá señalar claramente el valor total de su oferta, sin decimales, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y para la calificación, se tomarán en cuenta únicamente las propuestas habilitadas.

Para la asignación de los puntajes a la propuesta económica se procederá de la siguiente manera

Al precio más bajo ofrecido por los precios unitarios se le asignarán cien (100) puntos, los demás obtendrán puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = 100 x PM/PI En la que:
P = corresponde al puntaje para el factor precio.

PM = corresponde al valor de la propuesta más baja.

PI = corresponde al valor de la propuesta comparada (propuesta a evaluar).

PORCENTAJE DE COMISIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá señalar claramente el porcentaje de comisión que cobrara por el servicio, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y para la calificación, se tomarán en cuenta únicamente las propuestas habilitadas.

Para la asignación de los puntajes se procederá de la siguiente manera

Al porcentaje de comisión más bajo ofrecido se le asignarán noventa (90) puntos, los demás obtendrán puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = 100 x PM/PI En la que:
P = corresponde al puntaje para el comisión ofertada.

PM = corresponde al valor de la propuesta con comisión más baja más baja.

PI = corresponde al porcentaje de la propuesta por grupo comparada (propuesta a evaluar

OFERTA ECONÓMICA:

- El valor de la oferta deberá indicarse en pesos colombianos, incluyendo todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.
- Los precios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

RESULTADO:

Nº	PROPONENTE	RESULTADO
1	SR GUTI AGENCIA S.A.S	190 PUNTOS

2. **CALIDAD DEL SERVICIO HASTA 200 PUNTOS**

CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL OFERTADA	CALIFICACION
1	UNO DE LOS PROFESIONALES DEL DEL COMPONENTE EVENTOS	Especializacion estrategica de proyectos	50 PUNTOS

1	UNO DE LOS PROFESIONALES. DEL COMPONENTE CONCEPTUALIZACIÓN Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS	Especializacion en branding	**50 PUNTOS**
1	UNO DE LOS PROFESIONALES DEL COMPONENTE CONCEPTUALIZACIÓN Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS	Especializacion en gerencia de mercadeo y ventas	**50 PUNTOS**
1	UNO DE LOS PROFESIONALES DEL COMPONENTE ESTRATEGIA DIGITAL	Especialista en gerencia de estrategias digitales	**50 PUNTOS**

RESULTADO

Nº	PROPONENTE	RESULTADO
1	**SR GUTI AGENCIA S.A.S**	**150 PUNTOS**

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

PROMOCIÒN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÒN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a) Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b) A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
c) A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional..

Nº	PROPONENTE	RESULTADO
1	SR GUTI AGENCIA S.A.S	0 PUNTOS

4. APOYO PERSONAL CON DISCAPACIDAD 5 PUNTOS:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, la entidad asignará el 1% del total de puntos de la convocatoria a los proponentes que acrediten de trabajadores con discapacidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.
Para proceder con la asignación de estos puntos, es necesario dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 392 de 2018

Nº	PROPONENTE	RESULTADO
1	SR GUTI AGENCIA S.A.S	0 PUNTOS

5. PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 1 PUNTO

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 cuya vigencia entró en rigor el 24 de marzo de 2022 y dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 de dicho decreto, se otorgarán 125 puntos al proponente que acredite alguno de las siguientes condiciones:

1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

Nº	PROPONENTE	RESULTADO
1	SR GUTI AGENCIA S.A.S	1 PUNTO

RESUMEN DE CAIFICACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE	PORCENTAJE %	SR GUTI AGENCIA S.A
1	PRECIO	190	38	190
2	CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO	200	40	150
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	20	0
4	APOYO A PERSONAL CON DISCAPACIDAD	5	1	0
5	APOYO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS POR MUJERES	1	1	1
	TOTAL	496	100	341

5. ADJUDICACIÓN

En consecuencia, Una vez vencido el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar y una vez realizado el análisis de las subsanaciones presentadas, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis juicioso de las propuestas presentadas en el marco del proceso de Selección Abreviada 11-2022, recomienda al Ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente SR GUTI AGENCIA S.A.S. identificado con Nit número 900.280.334-1, representado legalmente por la señora MAYRA ALEJANDRA GUTIERREZ CARDONA identificada con cédula de ciudadanía número 30.403.705, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros definidos en el Pliego de condiciones definitivo del proceso.

ANGELICA ARENAS ARANGO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

FRANCISCO J. LONDOÑO MARULANDA
Asesor Financiero

LADY VANESSA PEREZ MURILLO
Profesional Especializada Planeación